

# OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1<sup>a</sup> N° 3452

LAS CONDES, 06 JUN 2019

DEC. SEC. 2<sup>a</sup> N° 33166

LAS CONDES,  
07 JUN. 2019

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°8967 de fecha 28 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2019;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N° 492 de fecha 15 de febrero de 2016 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta N° 02 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Comisión Evaluadora del Programa Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019;
- Acta N° 02 de fecha 05 de abril de 2019, Reunión Informativa del proceso Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019;
- Anexo N°13 Programa Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019;
- Certificado del Departamento Subsidios y Programas Sociales de fecha mayo de 2019;
- El Informe de Imputación N°004559, de fecha 16 de mayo de 2019, del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. OTORGASE, "Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019", al alumno, que se indica por el monto que se señala, que está incluido en el anexo N°13, que formar parte integrante de presente decreto alcaldicio, destinado al pago de arancel de estudios, en el establecimiento educacional INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS LIMITADA, Rut N°87.787.700-0, con cargo al Programa Subsidios Municipales 2019.



| Nº | NOMBRE ALUMNO           | MONTO ANUAL |
|----|-------------------------|-------------|
| 1  | PAVEZ JIMÉNEZ SEBASTIÁN | \$580.000   |
|    | TOTAL                   | \$580.000   |

2.- AUTORIZASE, el pago al alumno que se indica, en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre de INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS LIMITADA, Rut N°87.787.700-0.

3.- PÁGASE, la mitad del monto que se indica en el punto Nº 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de \$290.000.-, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación del Departamento Subsidios y Programas Sociales.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS LIMITADA, Rut N°87.787.700-0.**

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Subsidios Municipales 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. SPS
- Programa Beca de Estudios c/a
- Of. de Partes

